



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Don Alcaide Ordinar.

Or n o
D. D. Greg. Fernandez de Laredes de la B. Distinguida Or. de Carlos III, y Lira propio de la D. D. de Pallanchaca en este Arzobispado, con mi M. Atencion ante V. S. p. r. e. c. o. y digo: Que p. la una e. l. e. b. e. n. t. a, y m. e. r. e, se presento mi legitimo S. Padre el M. g. u. e. z. de Salinas a S. M. e. s. p. i. r. i. t. u. o. e. n. a. p. l. i. c. a. c. i. o. n. de m. e. r. i. t. a. c. o. n. t. r. a. s. t. a. d. a. e. n. m. i. M. s. e. r. v. i. c. i. o, y e. n. d. i. c. a. n. d. o. l. a. d. e. m. i. A. b. u. e. l. o. q. se pasaron p. la S. e. c. r. e. t. a. r. i. a. de Camara de Indias, como consta del Docum. q. en delida forma acompaño, y conriniendo ami dra. q. me de m. F. e. s. t. i. m. o. n. a. l. a. l. e. t. r. a. y. d. u. p. l. i. c. a. d. o. de su contenido: Por tanto

A. V. S. p. i. d. o, y S. u. p. C. d. se sirva mandar como Mero pedido p. ser asi de Just. q. Greg. Fern. de Laredes

Otra vez digo: Que foltrandole a esta Relacion las posteriores Gracias con q. S. M. decoro posteriorm. la Persona de mi S. Padre, como lo fueron notoriam. en esta Ciud. la Cruz de Santiago, la Coronela de Exército, y los honores del Consejo de Haz. se sirva V. S. mandar se anote p. notorio al pie del F. e. s. t. i. m. o. n. q. se incluire en la Representa. y se me entregue todo p. los efectos q. me conrengan, como es de Just. Ch.

Greg. Fern. de Laredes

CA. 003
COT 11
DOC 774
f. 1

En lo prob. de este los testimonios que pido
con citacion. Al otro si haga su dilig.
correspondiente. En. 19 de Mayo

Cabins

¶

Proveydo, y firmado por D. J. Toribio Arancabero
y Taboada Alcalde ordin. de esta ciudad, y su
jurisdiccion por su mag. con pareser del D. J. Toribio
de Trigo y en Trece de esta Ciudad en el dia de su
fecha.

Antemi
Nig. de la de Arana
Ten. del mismo. Ca. 20

En la ciudad de los Reyes del Peru en veinte, de
En el mes de la horis de quatro, cite para lo conte
nido en el Decreto de arriba al veñor D. J. Fran.
Arana de la real caxa Regidor perpetuo del
Ayuntamiento de esta ciudad, y su Pro
curador Gen. en su persona doy fee

Arana

En el mismo dia hire saber al D. J. Gregorio Tor
nander de Pareder lo contenido en el otro si
del Decreto antecedente en su persona doy
fee

Arana

Tora

Se le entregaron
al interesado los tes
timonios que pidio

Arana